



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-00000072-2021/SAT-H.

Ayacucho, 09 de abril de 2021.

VISTOS: Memorando N° 01-015-000000052-2021 de fecha 10 de febrero del 2021; escrito de fecha 05 de abril de 2021, Resolución de Gerencia General N° 01-019-000000025-2019/SAT-H, de fecha 15 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Administración es el órgano responsable del manejo presupuestal del pliego constituido por la institución; y, tiene por finalidad efectuar una adecuada gestión y aplicación de los procesos administrativos en aspectos de ejecución presupuestal, financieros, contables, patrimoniales y de fondos; así como, la provisión de recursos materiales y de potencial humano de acuerdo a las necesidades y normas vigentes. La Gerencia de Administración está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de gerente, designado por Resolución de Gerencia General.

Que, de acuerdo a Nuestra legislación laboral, la que se estipula en los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) señala: *Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-000000025-2019/SAT-H, de fecha 15 de marzo del 2019, se designa como Gerente de Operaciones del SAT-H a la Lic. Karina Rondinel Crespo a partir del 18 de marzo de 2019;

Que, mediante ESCRITO de fecha 05 de abril de 2021, comunica a la Gerencia General del SAT-H, al amparo de lo establecido en el artículo 18° TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97 Formula su RENUNCIA VOLUNTARIA como trabajador en la Institución, al cargo de confianza que venía ocupando como Gerente de Operaciones. A su vez solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia.

Que, mediante el Memorando N° 01-015-000000052-2021 del 09 de abril de 2021, la Gerencia General del SAT-H, y; en virtud de sus atribuciones, dispone a la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo para que se designase como Gerente de Operaciones del SAT-Huamanga a la Lic Oscar Shimbell Vílchez Miranda, a partir de la fecha. Por otra parte, dispensarle al renunciante Lic Karina Rondinel Crespo el plazo de 30 días que exige la Ley en casos de renuncia.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** la designación de la Lic. Karina Rondinel Crespo como Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el día 05 de abril de 2021, dándosele las gracias por la representación ejercida.

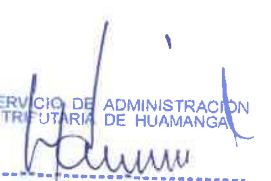
ARTÍCULO SEGUNDO. - **OTORGAR** la exoneración del plazo previo de 30 días de anticipación para la renuncia voluntaria al Lic. Karina Rondinel Crespo, en merito a lo establecido en el artículo 18° TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al **CPC OSCAR SHIMBELL VÍLCHEZ MIRANDA**, en el cargo de **GERENTE DE OPERACIONES** del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, a partir del 09 de abril de 2021, debiendo recepcionar el cargo y asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Acto Resolución al interesado, así como a las diferentes unidades orgánicas del SAT-H, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. WILDER HUAMAN MARINO
GERENTE GENERAL